



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 882-2017-P-CSJJU/PJ

**Huancayo, seis de junio del
año dos mil diecisiete.-**

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 161-2015-CE-PJ, de fecha seis de mayo del año dos mil quince, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el viernes doce de junio del año dos mil quince; Resolución Jefatural N° 171-2017-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el viernes siete de abril del año dos mil diecisiete; Resolución Administrativa N° 726-2017-P-CSJJU/PJ, del 08 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

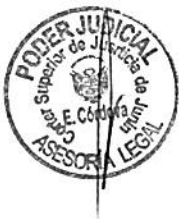
Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente dirige su política interna y es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 161-2015-CE-PJ, de fecha seis de mayo del año dos mil quince, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el viernes doce de junio del año dos mil quince, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, el mismo que contempla los procedimientos a seguir para la inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos; estableciéndose en su numeral veintitrés, Unidad Orgánica: Cortes Superiores de Justicia que para ejercer la actividad de martilleros públicos en una Corte Superior, es necesaria y obligatoria la inscripción y/o reinscripción de éstos como tales, para cuyos efectos deben cumplir con las formalidades señaladas en ésta; tales como reinscribirse anualmente, o en caso de no ser ello inscribirse como tal;

Cuarto.- Al amparo de lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, corresponde a esta Presidencia realizar la inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos para el presente año judicial;

Quinto.- Al respecto, mediante Resolución Jefatural N° 171-2017-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el





viernes siete de abril del año en curso, la Zona Registral N° IX – SEDE LIMA de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos dispone la habilitación de diversas personas, para desarrollar la actividad de Martillero Público a nivel nacional;

Sexto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 726-2017-P-CSJJU/PJ, del 08 de mayo del 2017, se dispuso que los Martilleros Públicos habilitados por Resolución Jefatural N° 171-2017-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF, procedan a efectuar su inscripción y/o reinscripción correspondiente al año judicial dos mil diecisiete, previo pago del derecho administrativo correspondiente establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Poder Judicial;

Séptimo.- En ese orden de ideas, mediante Informe N° 081-2017-USJ-GAD-CSJJU/PJ, del 01 de junio del 2016, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital, pone a conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior la relación de los Martilleros Públicos que cumplieron con presentar ante esta Corte Superior de Justicia sus solicitudes de inscripción y reinscripción previo pago del derecho correspondiente y de los requisitos exigidos por el TUPA del Poder Judicial;

Octavo.- Por tanto, siendo necesario contar con Martilleros Públicos adscritos a esta Corte Superior a fin que sean estos quienes realicen los remates públicos convocados y efectuados por los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, corresponde emitir el acto administrativo aprobando dichas solicitudes;

Noveno.- En uso de las facultades conferidas los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Nómina de Martilleros Públicos correspondiente al año judicial 2017, cuyos nombres a continuación se detallan:

**MARTILLEROS INSCRITOS/REINSCRITOS
AÑO JUDICIAL 2017**

01	ALVA RIVERA PAMELA MARISOL
02	LUNA TAY DE CORREA ALIDA MARIA
03	RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO
04	RODRIGUEZ NARVAEZ HUGO BALDOMERO
05	CORREA GUERRERO ALCIBIADES ORLANDO
06	REYNOSO EDEN EDWIN FERNANDO
07	ROJAS TAMAYO PABLO COLBERT





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 882-2017-P-CSJU/PJ

08	TAZA PAUCAR RUBEN JOSE
09	TAZA PIÑAS SADITH MARIELA
10	VEGA TIRADO ASDEL
11	RAMOS WONG ALBERTO OSCAR
12	GONZALES VILA ALCIDES ANDRES
13	ROCA CUZCANO ORLANDO FLORENCIO
14	PISFIL FLORES ELOY OCTAVIO.
15	GUTIERREZ QUISPE, NELLY ISABEL
16	RAMOS ROMANI RUDY OSCAR
17	TELLO FLORES MERCEDES NARCISA
18	ROSAS CALOPINO JORGE ANDRES
19	ZAPATA OBANDO CESAR ARMANDO
20	ZAPATA OBANDO EMILARDO
21	VILLANELO NINAPAYTAN FLAVIO ALBERTO
22	CHIRA MORENO JOSEPH ALBERTO
23	ANTEZANA SOTO JOSE ANTONIO
24	QUINTANA CHUQUIZUTA WILDER
25	LEON USURIN ROXANA ELENA
26	GARAY PAUCAR EDITH ZINTHIA
27	MATSUOKA SATO GUSTAVO DANIEL
28	JARA CHUMBES SANDRO ALBERTO
29	LLAQUE MOYA MIGUEL ANGEL
30	ZEBALLOS ALVA MARIA ANGELA
31	BAUTISTA LIZARBE ROBERTO CARLOS
32	MAJLUF DELAUDE KATIA
33	KONG EZAGUIRRE JUAN PABLO
34	ALVARADO MALPICA BETHUEL LEUDMIN
35	PULGAR CORDOVA ROSA ALICIA
36	EHEVARRIA CAMARGO GONZALO EFRAIN
37	IPENZA NEGRI VICTOR MANUEL
38	SUAREZ CHIONG ALVARO ALEJANDRO



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que sólo podrán ser designados por los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior, para actuar como Martilleros Públicos aquellos profesionales que hayan cumplido con efectuar las formalidades señaladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial; esto es, aquellos que hayan inscrito y/o reinscrito su inscripción de Martillero Público en esta Corte Superior.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, la presente resolución sea publicada en el Diario Judicial de esta Corte Superior de Justicia, por espacio de tres días consecutivos.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 882-2017-P-CSJUU/PJ

Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Asesoría Legal de la
Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN